

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 825-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 494-2020-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2023; Informe N° 357-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023; Acuerdo N° 1191-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en su Artículo 9°, inciso 9.1 establece que: "Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, asimismo en su inciso 9.3, Establece que las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica; 9.4 En las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento;

Que, el Art. 10, de la norma antes indicada, precia en su numeral 10.1 que: El Comité está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; e. Un representante designado por el Titular del Pliego y en su numeral 10.2 se precisa lo siguiente: En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 494-2020-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2020, se resolvió CONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, (...);

Que, mediante Informe N° 357-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Director General de Administración, solicita la actualización de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 494-2020-CCO-UNAJ, actualización que se requiere para proseguir con lo requerido en la Resolución N° diez (10), de fecha 14/11/2023, emitido por el Juzgado de Paz Letrado Laboral – ZONA Norte –Sede Juliaca;

Que, mediante Acuerdo N° 1191-2023-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de diciembre de 2023, el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora acordó, POR UNANIMIDAD, RECONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR, el COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme se detalla a continuación:

TITULARES

- | | |
|--|--------------|
| ZOSIMO ASTOQUILCA POMA
Director General de Administración | : PRESIDENTE |
| JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
Secretaría General | : MIEMBRO |
| JOSE WALTER CUBA PINO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | : MIEMBRO |
| HÉCTOR PERCY PAJSI BAUTISTA
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto | : MIEMBRO |
| MIGUEL ÁNGEL VILCA VILCA
Especialista en Asuntos Judiciales | : MIEMBRO |

KVCQ



ALTERNOS

- HERACLIO ZUÑIGA QUISPE : PRESIDENTE
Jefe de la Unidad Formuladora
- GLADIS ROJAS NINA : MIEMBRO
Especialista de Grados y Títulos
- VANESSA ÚRSULA QUISPE TURPO : MIEMBRO
Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica
- JOSÉ LUIS VELARDE CHOQUE : MIEMBRO
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización
- KATTY VANESA CCARITA QUISPE DE GONZA : MIEMBRO
Asistente de la Oficina de Secretaría General

Artículo Segundo.- DISPONER que los miembros del COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, designados en el artículo primero, desempeñarán sus funciones conforme a la normativa legal vigente.

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 494-2020-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2020.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VPAcad.
VP de Invest.
DGA
OCI
Arch./2023.

KVCQ

I-59-0410-2023

